

CORRESPONDE EXPTE. 4112-21.867/10

TIGRE, 15 de marzo de 2010.-

VISTO:

El Convenio Marco con la Asociación de Pastores Zona Norte, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio Marco celebrado el 15 de marzo de 2010 con la Asociación de Pastores Zona Norte, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al apoyo oficial a las iglesias del culto evangélico, mediante subsidio mensual para solventar necesidades de funcionamiento, actividades asistenciales, socio culturales y tareas de remodelación y mantenimiento.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC882
BO.597
23-03-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 542/10



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y
ASOCIACIÓN DE PASTORES ZONA NORTE**

Entre la **Municipalidad de Tigre**, en adelante el "**MUNICIPIO**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Sergio Tomás Massa**, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra **Asociación de Pastores Zona norte**, representado en este acto por los Sres. Luis Oscar Fernández, DNI 10.620.833, con domicilio en Gral. Lamadrid 2138, Villa Adelina, San Isidro y Daniel Alberto Rodríguez, DNI 12.546.466, con domicilio en Santiago Derqui 1119, Gral. Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires, quienes manifiestan ser los representantes legales de la mencionada institución, conforme documentación que aportarán, en adelante "**LA ASOCIACIÓN DE PASTORES**" y considerando:

Que según el relevamiento realizado por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, a través del Consejo Municipal de Política Social, se encuentran identificadas instituciones de la iglesia evangélica que desarrollan actividades de servicio, dentro del Partido de Tigre, las cuales muchas de ellas se encuentran nucleadas en la mencionada Asociación de Pastores Zona norte.

Que estas instituciones, más allá de su fin religioso, promueven actividades culturales, asistenciales y de formación profesional, en beneficio de toda la comunidad.

Que a pesar de ser organizaciones sin fines de lucro, se sabe que existen necesidades operativas que deben ser resueltas con asistencia económica.

Que un alto porcentaje de las personas beneficiadas por el trabajo y las actividades que estas instituciones realizan, no disponen de ingresos que les permitan realizar aportes económicos como contraprestación.

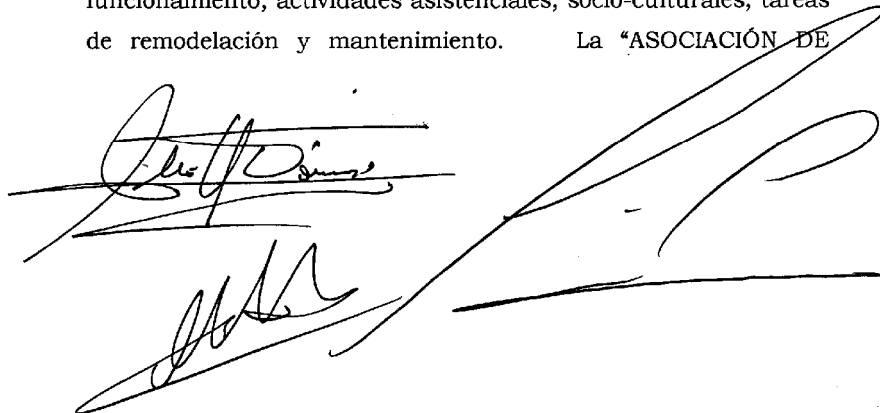
Que este Municipio de Tigre ha recibido pedidos de algunas instituciones solicitando asistencia económica con el fin de poder solventar distintas necesidades de funcionamiento, actividades asistenciales, socio-culturales, tareas de remodelación y mantenimiento, etc.

Que el Municipio de Tigre tiene como principio rector trabajar políticas públicas con aplicación del concepto de "gestión y articulación asociada" afectando recursos públicos con claras normas de asistencia;

Por todo ello, se conviene suscribir el presente CONVENIO MARCO de Colaboración, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Finalidad. El presente convenio marco tiene por finalidad el fomento y desarrollo de políticas públicas activas en apoyo a las iglesias del culto evangélico, articulando acciones conjuntas que tiendan a dar respuesta y facilitar la distribución equitativa de recursos para las familias carenciadas de su credo.

SEGUNDA: Ambito y Ejecución. El "MUNICIPIO" otorgará un subsidio municipal mensual a la "ASOCIACIÓN DE PASTORES" con el objetivo de apoyar y solventar distintas necesidades de funcionamiento, actividades asistenciales, socio-culturales, tareas de remodelación y mantenimiento. La "ASOCIACIÓN DE



PASTORES" se compromete a rendir cuentas documentada de los subsidios otorgados.

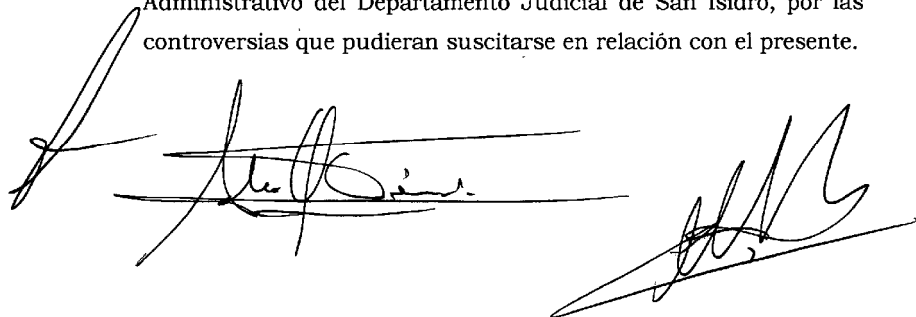
TERCERA: Publicidad. El "MUNICIPIO" se compromete a darle amplia difusión a la firma del presente convenio y de su contenido.

CUARTA: Análisis y monitoreo. Las partes se comprometen en forma conjunta a:

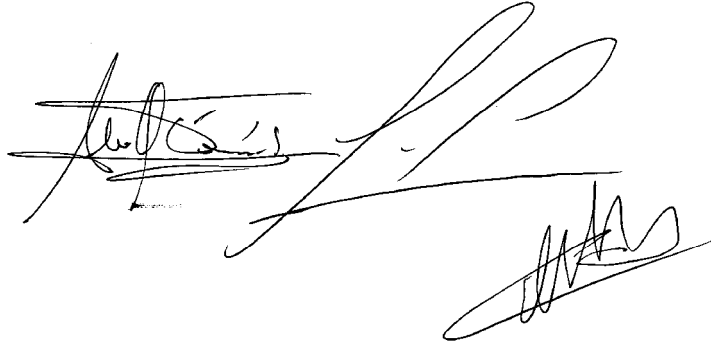
- 1) realizar el monitoreo y evaluación de la situación social que ambas partes detecten a través de sus sistemas de asistencia social.
- 2) orientar las actividades que permitan una mayor difusión del compromiso asumido en el presente convenio.
- 3) Informar a los vecinos receptores de la asistencia, el origen y destino de los fondos del presente convenio.

QUINTA: El presente convenio marco tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogable automáticamente por períodos iguales mientras no medie expresa voluntad de alguna de las partes en contrario; pudiendo ser rescindido por cualquiera de ellas mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación no inferior a los TREINTA (30) días al momento en que operará dicha rescisión.

SEXTA: Las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el proemio, siendo válidas todas las notificaciones que se dirigieran a ellos, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos; sometiéndose a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, por las controversias que pudieran suscitarse en relación con el presente.



En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 15 días del mes de marzo de 2010.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive name that appears to be 'Luis'. The second signature is a large, stylized cursive signature that spans across the middle of the page. The third signature is a smaller, more compact cursive signature located below the second one.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.